

Función Pública - día, 11 noviembre 2025

Desde Función Pública se informa que el próximo jueves 13 de noviembre, se publicará en el Boletín Oficial de Aragón:

- RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, junto con la oferta de los puestos.
- RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se ofertan, para su provisión definitiva, los puestos singularizados y no singularizados de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, derivados de la convocatoria del concurso de méritos abierto y permanente.

Se recuerda la siguiente información importante:

Recientemente se ha publicado la ORDEN HAP/1429/2025, de 20 de octubre, por la que se regula la valoración de los méritos y se establecen los baremos para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. En dicha norma aparece regulado el nuevo baremo que será de aplicación a ambos concursos.

Aunque desde el Servicio de Clasificación y Concursos se atenderán debidamente todas las dudas y consultas, se aconseja la consulta de la nueva norma.

Se recuerda que se ha habilitado un portal de "Incidencias" en la Plataforma de Provisión de Puestos de Trabajo y desde el 04/11 se ha deshabilitado el email meritosfp@aragon.es

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **14/11/2025** al **04/12/2025**.

Solo podrá presentarse **UNA ÚNICA SOLICITUD Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**. Si se redactan varias solicitudes la nueva anulará automáticamente la anterior.

Únicamente se tendrán en cuenta los méritos generados durante los tres meses inmediatamente anteriores a la publicación de la oferta de puestos de trabajo vacantes, es decir hasta el **13/08/2025**. Para facilitar el trabajo, se ruega no incorporar méritos generados con posterioridad a esa fecha.

En el Concurso Especifico, tal y como obliga la Resolución, SOLO se tendrán en cuenta para su valoración las memorias firmadas electrónicamente.

Se recuerda que la Plataforma **NO ES EL EXPEDIENTE PERSONAL**.

Si el adjudicatario de un puesto en un concurso ha presentado solicitud de participación a otro u otros pendientes de resolver y ya ha finalizado el plazo de desistimiento en ambos procesos, tendrá dos posibilidades de actuación:

- Toma de posesión en el puesto adjudicado en primer lugar, pero dejando sin efecto la participación en los demás concursos que queden pendientes de resolver, formulando renuncia expresa a los mismos. De acuerdo con esta renuncia el adjudicatario del primer puesto no podrá seguir optando a los demás puestos solicitados en las otras convocatorias. El plazo máximo para la presentación de la renuncia será de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva por la que se resuelve el concurso en el que se produce la adjudicación del primer puesto
- Toma de posesión en el puesto adjudicado en primer lugar, pero manteniendo la instancia o instancias de participación en los concursos pendientes de resolución, para lo cual no deberá realizar actividad alguna. En el momento en que se resuelvan las sucesivas convocatorias de concursos en los que el solicitante sigue participando y éste resulte adjudicatario de otro puesto, deberá tomar posesión en él, cesando en el puesto obtenido en el concurso anterior.

La convocatoria del Concurso Abierto y Permanente sigue regulándose en la RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos abierto y permanente para la provisión definitiva de los puestos singularizados y no singularizados de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se han publicado todos los puestos que se hallan vacantes, los puestos de trabajo que no tienen titular y los que se encuentren ocupados, bajo cualquier modalidad de provisión temporal por personal funcionario de carrera o interino, y no se encuentren legalmente reservados, salvo aquellos afectados por la tramitación de expediente de modificación de relaciones de puestos de trabajo.



588

Promedio (0 Votos)

